

CONSTANCIA. Santiago de Cali, diciembre 10 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Rad.76-001-40-03-012-2020-00135-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial allegado solicitando el reconocimiento de personería para actuar de la abogada del Fondo Nacional de Garantías, el Juzgado,

DISPONE:

Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada Carolina Hernández Quiceno identificada con la C.C. No. 38.559.929 y portadora de la T.P. No. 159.873 del C.S.J, para actuar en calidad de apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00294-00
REF. EJECUTIVO
DTE. BANCOLOMBIA Y FNG
DDO. JORGE ANDRES ARIAS HERNANDEZ

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1e50ff36090aff9ce0952447106b8786734f1377b69284402e470686f31af5**
Documento generado en 20/01/2022 04:22:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>